



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°087-2024-MDP/GI**

Pichari, 19 de febrero de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°296-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°174-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°00440-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/HGH-SA, CARTA N°010-2024-MDP-GI/DMI/WCN-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en treinta (30) folios, de la actividad: **MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES DE ASOCIACION DE VIVIENDA BALNEARIO, SAN JUAN Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°010-2024-MDP-GI/DMI/WCN-RA, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Wilder Crespo Ninamancco-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES DE ASOCIACION DE VIVIENDA BALNEARIO, SAN JUAN Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" de conformidad a la certificación presupuestal para el año fiscal 2024, Directiva N°01-2023-MDP/GM, "Directiva que cumple para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", por ello se realizó un análisis al expediente técnico, en la cual se verifica la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto analítico original y adecuarlo a las necesidades encontradas en la verificación en campo para su correcta ejecución y cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/HGH-SA, de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Heber Guillen Huamán-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES DE ASOCIACION DE VIVIENDA BALNEARIO, SAN JUAN Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.578,189.00 (quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 00/100), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°174-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES DE ASOCIACION DE VIVIENDA BALNEARIO, SAN JUAN Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.578,189.00 (quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°174-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 13 de febrero de 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES DE ASOCIACION DE



VIVIENDA BALNEARIO, SAN JUAN Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.578,189.00 (quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°296-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 15 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha Gerencia Remite a la Gerencia de Infraestructura a fin de proseguir su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VECINALES DE ASOCIACION DE VIVIENDA BALNEARIO, SAN JUAN Y SAN LUIS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/.578,189.00 (quinientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2024.**

PRESUPUESTO ANALITICO N° 01- ADMINISTRACIÓN DIRECTA -					
CLASIF.	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.3.1	COMPRA DE BIENES				
2.3.1.11.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	106,532.00			106,532.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	9,450.00	5,320.00	-	14,770.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,548.01	307.00	1,855.01
2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	600.00			600.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	23,555.00	1,442.00	1,410.00	26,407.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	800.00			800.00
2.3.199.1.1	HERRAMIENTAS	12,030.00			12,030.00
2.3.199.199	OTROS BIENES		338.49		338.49
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				
2.3.24.31	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADO	293,196.93			293,196.93
2.3.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,500.00		1,500.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS		16,200.00		16,200.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,000.00			9,000.00
2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	8,800.00			8,800.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	3,150.00			3,150.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTA	-		110.00	110.00
2.3.27.299	OTROS SERVICIOS SIMILARES	-	49,400.00	30,000.00	79,400.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	3,500.00			3,500.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	-			-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>	<b>470,613.93</b>	<b>75,748.50</b>	<b>31,827.00</b>	<b>578,189.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 5449  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C  
ALC  
GM  
OAJ  
OSLP  
OAF  
DMI  
OIS  
Archivo.